

4.- Es atribución del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), mediante Decreto 155-2015 que contiene la Ley de Transporte Terrestre, Otorgar los Permisos de Explotación y Certificados de Operación de Servicios de Transporte.

NOTA: Sin Perjuicio se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), este operando en Legal y debida forma y con las disposiciones tomadas al efecto, respetando el derecho de prelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta Solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República, Artículo 5, numeral 5 y 6, Artículos 21, 50, 51 y 63 de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 68, 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PETICIÓN

A los Señores Comisionados Pido: Admitir la presente Solicitud con los documentos acompañados, para que emita Resolución otorgando **PERMISO DE EXPLOTACIÓN Y CERTIFICADO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA CON UNA (1) UNIDAD NO ESPECIALIZADO, QUE SE AUTORICE CAMBIO DE PLACA**, que se describe así:

**MARCA: VOLVO, TIPO: T3 CABEZAL, COLOR: BLANCO, AÑO: 2007,
MOTOR: 79209833, SERIE: 7N459318, VIN: 4V4NC9TJ17N459318,
PLACA: HAG 6889.**

Comayagüela, M.D.C., 22 de Enero del 2020.



ABOG. CARLOS IVAN SANDOVAL CAÑADAS